



RESOLUCIÓN 1698

(06 de julio de 2022)

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante la Resolución 2565 del 02 de junio de 2022, corregida por la Resolución 2799 del 16 de junio de 2022 y la Resolución 2981 del 24 de junio de 2022.

LA SUBDIRECTORA DE FINANCIAMIENTO EXTERNO DE LA NACIÓN ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 12 del Decreto 642 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 establece que:

“ARTÍCULO 53º. PAGO DE SENTENCIAS O CONCILIACIONES EN MORA. Durante la vigencia de la presente Ley, la Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones de pago originadas en sentencias o conciliaciones debidamente ejecutoriadas y los intereses derivados de las mismas, que se encuentren en mora en su pago a la fecha de expedición de la presente Ley. Este reconocimiento operará exclusivamente para las entidades que hagan parte del Presupuesto General de la Nación y por una sola vez. En estos casos, dichas obligaciones de pago serán reconocidas y pagadas bien sea con cargo al servicio de deuda del Presupuesto General de la Nación o mediante la emisión de Títulos de Tesorería TES Clase B. (...).”

Que de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 642 de 2020, modificado por el artículo 3 del Decreto 960 de 2021, mediante acto administrativo la entidad estatal discriminará los montos y beneficiarios finales de las sentencias y conciliaciones debidamente ejecutoriadas que se encuentren en mora de su pago al 25 de mayo de 2019. Para este propósito, podrán compilar (i) únicamente Providencias sobre las que se celebren acuerdos de pago; (ii) únicamente Providencias sobre las que no se celebren acuerdos de pago; o (iii) una combinación de las anteriores.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 642 de 2020, para el reconocimiento como deuda pública de las obligaciones de pago de las que trata el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019, la entidad estatal deberá allegar solicitud escrita de su representante legal cumpliendo con los requisitos enunciados en el inciso segundo del citado artículo 10. Esta solicitud deberá ser dirigida a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y deberá estar acompañada del acto administrativo debidamente ejecutoriado de que trata el considerando anterior.

Que el artículo 11 del Decreto 642 de 2020, modificado por el artículo 4 del Decreto 960 de 2021, estableció que, previo al reconocimiento como deuda pública, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro

Continuación de la Resolución “*Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante la Resolución 2565 del 02 de junio de 2022 modificada por la Resolución 2799 del 16 de junio 2022 y la Resolución 2981 del 24 de junio de 2022.*”

Nacional y la entidad estatal deberán celebrar un acuerdo marco de retribución, por medio del cual esta última reconoce como obligación a su cargo y a favor de la Nación, el pago por el total de las sumas que sean reconocidas como deuda pública en las resoluciones expedidas por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional en los términos del artículo 12 del Decreto 642 de 2020.

Que, así mismo, el artículo de que trata el considerando anterior dispone que “(...) *El reintegro de las sumas que haya pagado la Nación -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- en virtud del presente Decreto, se realizará con cargo a las partidas presupuestales futuras de las Entidades Estatales. En todo caso, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y la entidad estatal podrán utilizar otros mecanismos que para el efecto se determinen*”.

Que de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 642 de 2020, los costos financieros asociados al pago de providencias que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, serán asumidos por la entidad estatal y serán incluidos dentro del Acuerdo Marco de Retribución, con cargo a la partida presupuestal de que trata el Decreto 642 de 2020.

Que mediante memorando No. 3-2021-008606 del 15 de junio de 2021, la Subdirección de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional determinó dichos costos financieros en los siguientes términos: “*En concordancia con la Estrategia de Gestión de Deuda de Mediano Plazo, los Títulos de Tesorería TES Clase B que son considerados On The Run en este momento y, en consideración a que el Acuerdo Marco de Retribución a ser suscrito con la Fiscalía General de la Nación será para el largo plazo, se establece que el costo financiero que deberá asumir esta entidad por el reconocimiento de la deuda pública de las obligaciones de pago originadas en sentencias o conciliaciones en mora, será la tasa cupón del título On The Run en pesos con la duración que más se aproxima al plazo de la retribución total (10 años), siendo para el caso aquel con vencimiento del 9 de julio de 2036, cuya duración es 9,24 años y una tasa cupón de 6,25%*”.

Que la Fiscalía General de la Nación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, celebraron un acuerdo marco de retribución, en virtud del cual la Fiscalía General de la Nación reconoció como “*obligación a su cargo y a favor de LA NACIÓN el pago total del monto correspondiente a las obligaciones originadas en sentencias o conciliaciones que serán reconocidas como deuda pública, en los términos de la(s) resolución(es) de reconocimiento y pago expedidas por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las cuales harán parte integral del presente ACUERDO MARCO DE RETRIBUCIÓN como Anexo No. 1. Así mismo, la ENTIDAD reconoce como obligación a su cargo y a favor de la NACIÓN el pago de los costos financieros en que incurra la NACIÓN. (...)*”.

Que el artículo 12 del Decreto 642 de 2020 determinó lo siguiente: “*El reconocimiento como deuda pública de las obligaciones de pago originadas en las Providencias a cargo de las Entidades Estatales solicitantes se hará mediante resolución expedida por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la que se reconocerá y se ordenará el pago de las obligaciones, bien sea con cargo al rubro de servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación, mediante la emisión de Títulos de Tesorería TES clase B o mediante una combinación de los dos*”.

Que mediante las comunicaciones radicadas en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con los números 1-2022-043766, 1-2022-047904 y 1-2022-050314 del 6, 17 y 28 de junio de 2022, respectivamente, la Directora Ejecutiva de la Fiscalía General de la Nación allegó

Continuación de la Resolución “*Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante la Resolución 2565 del 02 de junio de 2022 modificada por la Resolución 2799 del 16 de junio 2022 y la Resolución 2981 del 24 de junio de 2022.*”

solicitud de reconocimiento como deuda pública de las obligaciones discriminadas en la Resolución No 2565 del 02 de junio de 2022 “*Por la cual se discriminan los montos y beneficiarios finales de las providencias sobre las cuales se suscribieron acuerdos de pago en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 “Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 – pacto por Colombia, pacto por la equidad”, reglamentado por el Decreto 642 del 11 de mayo del 2020 Modificado por el Decreto 960 del 22 de agosto de 2021*”, corregida por la Resolución 2799 del 16 de junio de 2022 “*Por medio de la cual se corrige un yerro tipográfico contenido en la Resolución No. 2565 de fecha 02 de junio de 2022*” y la Resolución 2981 del 24 de junio de 2022 “*Por medio de la cual se corrige un yerro tipográfico contenido en la Resolución No. 2565 de fecha 02 de junio de 2022*”.

Que la Resolución 2565 del 02 de junio de 2022, corregida por la Resolución 2799 del 16 de junio de 2022 y la Resolución 2981 del 24 de junio de 2022, referenciada en el considerando anterior, discriminó las obligaciones de pago originadas en providencias, equivalentes al valor total de **CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$57.908.576.077,00)**, tal como se detalla en el Anexo 1 de esta Resolución, el cual puede ser consultado en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el siguiente enlace: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/AtencionPublico/pages_atencinaciudadano/sentenciasconciliaciones/art53ley1955pnd2018-2022/fiscalia2022

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 establece que los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución Política y la Ley.

Que el artículo antes citado, dispone que estas facultades se encuentran radicadas en cabeza del Jefe de cada órgano ejecutor, quién podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quienes hagan sus veces, los que las ejercerán teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.

Que mediante Resolución 1123 del 25 de mayo de 2005, el Ministro de Hacienda y Crédito Público delegó la ordenación del gasto del Servicio de la Deuda de la Nación en el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

RESUELVE

Artículo 1. Reconocimiento como Deuda Pública y orden de pago. Reconózcase como deuda pública la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$57.908.576.077,00)** moneda legal colombiana, correspondiente a las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas en la Resolución 2565 del 2 de junio de 2022, corregida por la Resolución 2799 del 16 de junio de 2022 y la Resolución 2981 del 24 de junio de 2022 de la Fiscalía General de la Nación y en consecuencia procédase al pago con cargo al rubro de servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2022, tal como se detalla en el Anexo 1 de esta Resolución, el cual puede ser consultado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el siguiente enlace: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/AtencionPublico/pages_atencinaciudadano/sentenciasconciliaciones/art53ley1955pnd2018-2022/fiscalia2022

Continuación de la Resolución "Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante la Resolución 2565 del 02 de junio de 2022 modificada por la Resolución 2799 del 16 de junio 2022 y la Resolución 2981 del 24 de junio de 2022."

Parágrafo. Debido a que las obligaciones reconocidas en la presente Resolución se atenderán con cargo al rubro del servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2022, el costo financiero para la Fiscalía General de la Nación será cero.

Artículo 2. Disposición de recursos. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional- realizará el registro de la operación presupuestal de servicio de deuda en el SIIF Nación a favor de la Fiscalía General de la Nación y dispondrá de los recursos en dicho sistema, sin flujo de efectivo. La Fiscalía General de la Nación deberá cargar la información de los beneficiarios finales y ejecutar la orden de giro a cada beneficiario final a través del SIIF, atendiendo las instrucciones bancarias que establezcan las partes involucradas en este proceso.

Artículo 3. Plazos. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 642 de 2020, la entidad estatal ejecutará las órdenes de giro a cada beneficiario final, lo antes posible y en todo caso, dentro del término de 30 días contados a partir del recibo a satisfacción de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la solicitud del reconocimiento como deuda pública, en los términos del artículo 10 del Decreto 642 de 2020.

Artículo 4. Responsabilidad por la veracidad de la Información. En concordancia con lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 642 de 2020, la responsabilidad de la veracidad de la información que sea suministrada a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, radica exclusivamente en los representantes legales de las entidades estatales. En virtud de lo anterior, la verificación de la veracidad y oportunidad de dicha información radica exclusivamente en las entidades estatales, sin que implique responsabilidad alguna para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás instancias que participen en el proceso de pago.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **06 de julio de 2022**

LA SUBDIRECTORA DE FINANCIAMIENTO EXTERNO DE LA NACIÓN ENCARGADA
DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO
NACIONAL

 Firmado
digitalmente por
LIZETH CAMILA
ERAZO ALVAREZ
Fecha: 2022.07.06
15:50:13 -05'00'

LIZETH CAMILA ERAZO ALVAREZ

APROBÓ: Jorge Calderón/Lina Maria Londoño
REVISÓ: Adriana Hernández
ELABORÓ: Lina Alfonso / Diego Francisco Figueroa Falla
DEPENDENCIA: Subdirección de Operaciones

ANEXO 1

Resolución 1698 del 06 de julio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante Resolución 2565 del 02 de junio de 2022 modificada por la Resolución 2799 del 16 de junio de 2022 y la Resolución 2981 del 24 de junio de 2022

No. JL	RADICADO	BENEFICIARIO FINAL	% A PAGAR AL BENEFICIARIO FINAL	TOTAL SENTENCIA
5191	08-001-23-31-002-2001-00582-00-W	DIANA CECILIA ALBINO PERNETT	100%	\$ 119.987.345
12853	18-001-23-31-002-2010-00300-00	NOE RIVERA RUEDA	100%	\$ 744.125.370
		NAYIVE RIVERA GONZALEZ		
		HAROLD YEFREN RIVERA GONZALEZ		
		DIEGO RIVERA LOZADA		
		NOE RIVERA ALVAREZ		
		AYDA FLOR RUEDA DE RIVERA		
		MARYOLY RIVERA RUEDA		
		FABIOLA RIVERA RUEDA		
		VICTOR MANUEL RIVERA RUEDA		
		DELIO RIVERA RUEDA		
		YANETH RIVERA RUEDA		
JOSE FERNANDO RIVERA RUEDA				
20554	19001 33 33 008 2012 00123 03	AGUEDA ORTIZ DE CAJAS	100%	\$ 242.875.444
		YENYT DURAN ORTIZ		
		ALEXANDER MARTINEZ DURAN		
		MIYER ROBINSON MARTINEZ DURAN		
		FABIO ANGELO MARTINEZ DURAN		
9545	05001333100920080044 401	KEVIN FELIPE RIOS HERNANDEZ	100%	\$ 1.453.716.608
		DIANA MARGARITA HERNANDEZ CARMONA	100%	
		JOHN JAIRO RIOS CORREA	100%	
		OMAR JAVIER RIOS CORREA	100%	
		RUBEN DARIO RIOS CORREA	100%	
		JUAN CAMILO RIOS HERNANDEZ	100%	
		LUIS FERNANDO RIOS CORREA	100%	
		MARGARITA MARIA RIOS CORREA	100%	
		MARIA LIGIA CORREA DE RIOS	100%	
14816	76-001-23-31-000-2009-00575-00	CARLOS ALBERTO ARISTIZABAL VELEZ	100%	\$ 211.146.707
		LUZ JANET VILLEGAS RUIZ	100%	
		FABIAN ANDRES ARISTIZABAL VILLEGAS	100%	
		DAYANA LISETH ARISTIZABAL VILLEGAS		
		ELOY FABIO ARISTIZABAL ARISTIZABAL	100%	
		MARIA UBALDINA VELEZ HERNANDEZ	100%	
		JHON FABIO ARISTIZABAL VELEZ	100%	
		DIDIER ARISTIZABAL VELEZ	100%	
		VICTOR ALFONSO ARISTIZABAL VELEZ	100%	

ANEXO 1

Resolución 1698 del 06 de julio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante Resolución 2565 del 02 de junio de 2022 modificada por la Resolución 2799 del 16 de junio de 2022 y la Resolución 2981 del 24 de junio de 2022

11765	20001233100020080030101	SHIRLEY MILENA QUIROZ FUENTES	100%	\$ 80.255.112
15769	05001-23-31-000-2009-01422-00	IVAN ADOLFO SANTOS GUTIERREZ	100%	\$ 960.331.323
		EDISON GIOVANY PALACIO MESA		
		WILSON ESNEIDER PALCIO MESA		
		JUDY ALEXANDRA PALACIO MESA		
		MANUEL ALEJANDRO PALACIO MESA		
		MARIA ORFIDIA MESA AGUIRRE		
13950	110013331034-2008-0025301	EDILMA FIRACATIVE MUÑOZ	100%	\$ 185.253.312
		LIBARDO VILLALOBOS RAMIREZ	100%	
		LEIDY JOHANA VILLALOBOS FIRACATIVE	100%	
		NIYI YOMARA VILLALOBOS FIRACATIVE	100%	
6013	25000232600020030161301	JOSE ROZO MILLAN	70%	\$ 83.146.562
		PAULINA ROZO MILLAN	70%	
		DOLFUS ROMERO CELIS	30%	
13825	18001233100320080017600	LUIS ENRIQUE BARRERO POLANCO	100%	\$ 53.868.247
		HERMINDA GUTIERREZ TORRES		
		KARLA LORENA BARRERO GUTIERREZ		
3496	41001233100019960896601	ARMANDO SANCHEZ MORERA	70%	\$ 121.931.545
		ROSA ENID SUAREZ		
		MAIRA XICELA SANCHEZ SUAREZ		
		ARMANDO SANCHEZ SUAREZ		
		EDNA YULIETH SANCHEZ SUAREZ		
		DIEGO ANDRES SANCHEZ SUAREZ		
		JOSE WILLIAM SANCHEZ PLAZAS	30%	
19234	50001333100620110034001	ALIX MARQUEZ ZAMBRANO	75%	\$ 1.277.141.078
		ANCIZAR RODRIGUEZ GARCIA	8,33% DEL 25% DE HONORARIOS	
		MARIA CRISTINA CALDAS GONZALEZ	8,33% DEL 25% DE HONORARIOS	
		MARIELA PEREZ PENAGOS	8,34 DEL 25% HONORARIOS	
		FONDO NACIONAL DEL AHORRO	100%	
15791	76001233300020080036000	RAFAEL ANTONIO MANZANO CABAL	100%	\$ 212.321.627
		MARIA CONZUELO MUÑOZ CAMPO		
		ROSALBA CABAL DE MANZANO		
		MAURICIO MANZANO MUÑOZ		
		DIEGO ALEJANDRO MANZANO MUÑOZ		
		ANDRÉS FELIPE MANZANO PRIETO		
		RAFAEL RICARDO MANZANO MUÑOZ		
3308		FERNANDO DE JESUS HERNANDEZ MUÑOZ	100%	

ANEXO 1

Resolución 1698 del 06 de julio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante Resolución 2565 del 02 de junio de 2022 modificada por la Resolución 2799 del 16 de junio de 2022 y la Resolución 2981 del 24 de junio de 2022

	05001233100020000237 7-00	ALEX HARVEY HERNANDEZ AGUDELO YONY ARMANDO HERNANDEZ AGUDELO MARLENY DEL SOCORRO AGUDELO MESA ESTHER MUÑOZ DE HERNANDEZ LUZ MARINA HERNANDEZ MUÑOZ NUBE CIELO HERNANDEZ MUÑOZ MARIA ADELA HERNANDEZ MUÑOZ LUZ ESTHER HERNANDEZ MUÑOZ MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ MUÑOZ MARIA EUNICE HERNANDEZ MUÑOZ JOHN JAIRO HERNANDEZ MUÑOZ ARISTOBULO HERNANDEZ MUÑOZ NUBIA DEL SOCORRO HERNANDEZ MUÑOZ ELPIDIA DE JESUS HERNANDEZ MUÑOZ		\$	687.559.776
7243	73001233100020080071 5-01	JUAN MANUEL MOLINA DIAZ ADRIANA CAROLINA MONTOYA DIAZ ADVANSEK S.A.S.	70% 70% 30%	\$	80.844.714
7417	18001233100020000028 901	ALIANZA FIDUCIARIA S.A (ADMINISTRADORA DEL FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C°C)	100%	\$	132.679.481
6565	08001233100019990204 401	JULIO ALBERTO ACUÑA PACHECO EVELYN MARCELA ACUÑA PACHECO JENNIFER PAOLA ACUÑA PACHECO KARY PATRICIA ACUÑA RUZ MONICA PATRICIA ACUÑA RUZ JULIO ALBERTO ACUÑA POVEA PIEDAD INMACULADA PACHECO BELEÑO FABIO PASTRANA HOYOS	75% 25%	\$	1.092.268.629
3251	05001233100019990276 001	Hugo Alberto Marin Salazar Rosalba Beatriz Mesa Mesa Juan Pablo Marin Mesa	100%	\$	1.259.530.244
CP- 20087	17001333300420130029 100	JAIRO ALBERTO CHAURRA RAMIREZ MARIA SILVIA RAMIREZ CARDENAS FRANCISCO JAVIER CHAURRA EMANUEL CHAURRA MUÑOZ LUZ AMANDA CHAURRA RAMIREZ GLORIA YANETH AGUIRRE RAMIREZ YAMIR CHAURRA RAMIREZ	100%	\$	97.500.480
15823	73001230000020090055 000	DIANA MILENA MORENO ARIAS MEDARDO MORENO MARIA ELIDA ARIAS DE MORENO	100%	\$	108.307.633

ANEXO 1

Resolución 1698 del 06 de julio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante Resolución 2565 del 02 de junio de 2022 modificada por la Resolución 2799 del 16 de junio de 2022 y la Resolución 2981 del 24 de junio de 2022

15109	73001 23 00 000 2009 00486 00	HERMEL MEDARDO MORENO ARIAS		
		Coberturas Disponibles LTDA	100%	\$ 609.554.386
		FENNA VIOLA SCHWARZ MOEBUS	100%	
20272	81001-23-31000-2012- 00060-00	PABLO EMILIO MALDONADO SOSSA	100%	\$ 171.120.629
		YENNIFER MARCELA MALDONADO BARON	100%	
		LISETH NATALIA MALDONADO BARON	100%	
		JEINNER ADRIAN MALDONADO BARON	100%	
		SANTIAGO EMILIO MALDONADO BARON	100%	
		YOTENIS MORENO BARON	100%	
		MARIA TRINIDAD SOSA	100%	
12641	18-001-23-31-002-2009- 00107-01	JOSE MANUEL AREVALO HERNANDEZ	100%	\$ 144.925.606
		JOHN JAIVER PERDOMO ARENAS	100%	
		DANNY SEBASTIAN AREVALO CABRERA	100%	
		DENIS JOHANNA CABRERA CASTAÑEDA	100%	
		GUADALUPE HERNANDEZ RODRIGUEZ	100%	
		JESUS ESMERILDO PERDOMO TORRES	100%	
		LUISA FERNANDA PERDOMO GUILOMBO	100%	
		JUAN MANUEL AREVALO CABRERA	100%	
		MARIA JANETH AREVALO HERNANDEZ	100%	
		JAQUELINE PERDOMO ARENAS	100%	
13697	18001233100320090036 800	JOSE GIOVANNI CASTILLO GARCIA	100%	\$ 186.795.570
		MARIELA GARCIA DE CASTILLO	100%	
		LUZ ENITH RIVERA GARCIA	100%	
		JERSON DAVID CASTILLO RICO	100%	
21211	19001333300520120022 300	MIGUEL ALIRIO MAYORGA TREJOS	100%	\$ 58.272.510
15798	76001233100820090104 600	YURI YIRBER ABADIA ROJAS	100%	\$ 60.982.799
15462	76001233100020090091 200	LINA MARIA CORREA PARRA	100%	\$ 189.593.843
		YOLANDA PARRA DE CORREA		
		EUGENIO CORREA VICTORIA		
		HERNAN CORREA PARRA		
		EUGENIO CORREA PARRA		
		ANDRES FELIPE CORREA PARRA		
11547	2015-00283	FELISA BLAIR RESTREPO DE SERNA	75%	\$ 735.982.470
		PEDRO SERNA SAAVEDRA		
		RAMÓN ANTONIO PABA ROSO	25%	
17817	66001333100320100053 701	LUZ MYRIAM CARMONA RENTERIA	100%	\$ 265.329.629
		DIEGO MARÍN CABRERA	100%	
		CAROLINA MARÍN CARMONA	100%	

ANEXO 1

Resolución 1698 del 06 de julio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante Resolución 2565 del 02 de junio de 2022 modificada por la Resolución 2799 del 16 de junio de 2022 y la Resolución 2981 del 24 de junio de 2022

5158	25000232600020030052 8-01	JOSÉ RENATO MARÍN CARMONA	100%	\$ 608.138.292			
		ELKIN LOZANO TRIANA	90%				
		FLOR DELIA HERNANDEZ PEREZ	90%				
		ALLISON CATHERINE LOZANO HERNANDEZ	90%				
		ANGELICA MARIA LOZANO HERNANDEZ	90%				
		JAIRO CHARRY RIVAS (ABOGADO)	10%				
15708	44-001-23-31-003-2009- 0179-01	JAVIER ENRIQUE RAMIREZ GUTIERREZ	100%	\$ 90.511.749			
		BAUDILIO ENRIQUE GUTIERREZ	100%				
		FLORENTINA MARIA GUTIERREZ	100%				
		DULBIS JIMENEZ BANQUERO	100%				
		JHOANETH JAVIER RAMIREZ JIMENEZ	100%				
		HEYLIS LEYNETH RAMIREZ JIMENEZ	100%				
		TEMILDA ELENA RAMIREZ GUTIERREZ	100%				
		CARLOS ELIAS RAMIREZ GUTIERREZ	100%				
		IDALIS MARIA RAMIREZ GUTIERREZ	100%				
		SOBEIDA FLORENTINA RAMIREZ GUTIERREZ	100%				
		YANERIS MARIA RAMIREZ GUTIERREZ	100%				
		MALVIS FLORENTINA RAMIREZ DE LOPEZ	100%				
		17301	76001233100020100183 001		International Systems and Designs S.A.S	100%	\$ 213.727.717
		17328	68001233100020061285 00		Cecilio Lozano Prada	100%	\$ 247.943.614
Cecilio Lozano Rangel							
Josefina Prada de Lozano							
Ricardo Lozano Prada							
Diego Alexis Lozano Ruiz							
17126	2010-01-124-00	María Elizabeth Corral Guevara	100%	\$ 3.641.301.644			
		Luz Karime Martinez Corral					
		Natalia Isabel Martinez Corral					
		Paola Marcela Martinez Corral					
		Jesus Sabino Martinez Cespedes (Sin sucesión acreditada, apoderado con poder de recibir)					
		Jesus Antonio Martinez Solarte					
		Elvia María Solarte De Matinez					
		Jesus Alfrebo Martinez Solarte					
		Victor Hugo Martinez Solarte					
		Amparo Martinez Solarte					
11794	68001233100020050297 200	Juan Gabriel Quiroga Ascanio	100%	\$ 238.779.378			
		Ana Milena Sanmiguel Chaparro					
		María Carmenza Ascanio Orduz					
		Juan David Quiroga Sanmiguel					

ANEXO 1

Resolución 1698 del 06 de julio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante Resolución 2565 del 02 de junio de 2022 modificada por la Resolución 2799 del 16 de junio de 2022 y la Resolución 2981 del 24 de junio de 2022

CP-13053	25000232600020100078 9-01	JAIME SANTAMARIA CASTRO	80%	\$ 7.531.156
		MANUEL JOYA GUTIERREZ	20%	
19611	05001233100020100104 900	BLANCA LIBIA ORTIZ MARIN	100%	\$ 136.329.433
		MARISOL DE JESÚS ÁLVAREZ GARCÉS	100%	
		ISABEL CRISTINA CARVAJAL VELASQUEZ	100%	
		JESSIKA ALEJANDRA LEMA	100%	
603	50001233100020000011 8-01	ARITMETIKA S.A.S	100%	\$ 667.225.813
18085	70001333100420110012 3	CARLOS ARTURO GÓMEZ FLÓREZ	100%	\$ 4.207.544.546
		CESANTIAS PORVENIR	100%	
16522	20001233100220100007 7-00	LACIDES ALVARADO VERGEL	100%	\$ 36.925.580
		MARIA CAROLINA HERNANDEZ PARRA	100%	
		EDGAR ENRIQUE ALVARADO VERGEL	100%	
		NERYS PEREA VERGEL	100%	
		CLARA CECILIA ALVARADO VERGEL	100%	
		CRISTIAN DAVID ALVARADO HERNANDEZ	100%	
		YONATAN DAVID ALVARADO AMAYA	100%	
19328	81001233100120090005 700	ABDON GOYENECHÉ GOYENECHÉ	100%	\$ 285.612.006
		YOLANDA GÓMEZ COBARRIA	100%	
		MARIANA LIZBETH GOYENECHÉ GÓMEZ	100%	
		VIVINA LIZETH GOYENECHÉ GÓMEZ	100%	
		JULIAN DAVID GOYENECHÉ GÓMEZ	100%	
		DIANA JULIETH GOYENECHÉ GÓMEZ	100%	
17119	20-001-23-31-002-2010- 00266-00	LUIS ARMANDO ORTIZ CHICO	100%	\$ 524.933.937
		MARIBEL VEGA QUINTERO	100%	
		NORBERTO SANCHEZ	100%	
		FIDELINO CELON CHOGO	100%	
		NELSON BECERRA BARRERA	100%	
		ALEXANDER RIOS MANJARREZ	100%	
		DIGNA CHICO PRADA	100%	
		GONZALO ORTIZ AROCA	100%	
		EDIBERTO ANTONIO QUINTERO VEGA	100%	
		ARBEBY ANTONIO QUINTERO VEGA	100%	
		FABIAN ANTONIO QUINTERO VEGA	100%	
		LUZ MARY SANCHEZ RIZO	100%	
		YAMILE SANCHEZ RIZO	65%	
		WILSON SANCHEZ RIZO	100%	
		NORBERTO SANCHEZ RIZO	100%	
		LUDYS JOHANA SANCHEZ RIZO	100%	
EDIS FACNORES SANCHEZ RIZO	100%			

ANEXO 1

Resolución 1698 del 06 de julio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante Resolución 2565 del 02 de junio de 2022 modificada por la Resolución 2799 del 16 de junio de 2022 y la Resolución 2981 del 24 de junio de 2022

		MAIRON SANCHEZ RIZO	100%	
		YURAINYS SANCHEZ RIZO	100%	
		JOSE DAVID SANCHEZ RIZO	100%	
		CELITA MARIA CHOGO CONTRERAS	100%	
		FIDEL ANDRES CELON RANGEL	100%	
		YOIDER CELON RANGEL	100%	
		DINEY MENSESES PALACIOS	100%	
		WILFRAN BECERRA MENESES	100%	
		WILMER BECERRA MENESES	100%	
		LAUDITH BECERRA MENESES	100%	
		ALIS MARIA BARRERA RANGEL	100%	
		LUCIO BECERRA RANGEL	100%	
		MIREYA MANJARRES MELO	100%	
		RAFAEL RIOS HERNANDEZ	100%	
		LAURA MARCELA ORTIZ DITTA	100%	
		MARIA EDILMA ORTIZ CHICO	100%	
		MARIA DIVA ORTIZ CHICO	100%	
		YOLANDA CECILIA ORTIZ CHICO	100%	
		MATILDE ORTIZ CHICO	100%	
		LUZ MARINA ORTIZ CHICO	100%	
		ILDA ROSA CELON CHOGO	100%	
		EDILIA BECERRA BARRERA	100%	
		NORALBA BECERRA BARRERA	100%	
		MARLENE BECERRA BARRERA	100%	
		SATURIO BECERRA BARRERA	100%	
		JOSE EFRAIN BECERRA BARRERA	100%	
		DIANA ISABEL GUERRA MANJARRES	100%	
		SANDRA PAOLA GUERRA MANJARREZ	100%	
		INGRIS JOHANA GUERRA MANJARREZ	100%	
		MARIA ANGELICA GUERRA MANJARREZ	100%	
		YEPENITH GUERRA MANJARREZ	100%	
		GELVER RAFAEL RIOS MANJARREZ	100%	
		LUZ NAIRA RIOS MANJARREZ	100%	
		ANA VICTORIA VARGAS PINEDO	35%	
		DEISY BECERRA BARRERA	65%	
8110	0500123310002009072400	SANTIAGO TORRES LOPERA	100%	\$ 15.553.832
18430	44-001-23-31-003-2011-00089-00	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C	100%	\$ 292.992.061
19643		WILSON FRANCISCO ANGEL BARRANTES	60%	

ANEXO 1

Resolución 1698 del 06 de julio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante Resolución 2565 del 02 de junio de 2022 modificada por la Resolución 2799 del 16 de junio de 2022 y la Resolución 2981 del 24 de junio de 2022

	25000232600020110155 2 - ACUMULADO 2500232000201101543	MIGUEL ANTONIO ANGEL GALVIS JAIME HUGO BALLEEN PARDO FLOR MARINA BARRANTES ROMERO DENNY YORMARY ANGEL BARRANTES		
		MANUEL ALBERTO CORTES BOHORQUEZ	100% (ROSA HERMINIA, YOJHAN, HUGO) 40% (HONORARIOS)	\$ 1.558.713.266
7398	44001233100020020062 701	LUIS EDUARDO GOMEZ PIMIENTA LUIS ALONSO GOMEZ LEMOS CECILIA CONSTANZA LEMOS ORTIZ MARIA CONSTANZA GOMEZ LEMOS CARLOS MARIO ISAZA SERRANO	60% 60% 60% 60% 40%	\$ 867.212.740
4152	19001233100020010221 101	FIDEICOMISO ARITMETIKA SENTENCIAS	100% de ARVEY, JHOANA YEISON, CRISTIAN, RODRIG O, WILLIAM, RUBEN, JAVIER, MARLON, BEATRIZ, JOSE LOPEZ MAS EL 30% DE MARIA JESUS, MAURICIO. GUIDO, FORTUNATO, GLADYS, MARTHA Y AMANDA.	\$ 2.414.893.265
		FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATLEYA- COMPARTIMIENTO 1	100% DE MARLEY (HEREDERA MARTHA), CLARA LOPEZ QUINDILO MAS EL 70% DE MAURICIO, GUIDO, FORTUNATO, AMANDA, GLADYS Y MARTHA	
		CONACTIVOS SAS	70% DE MARIA JESUS QUILINDO ARIAS	
7661	76001-23-31-000-2003- 04623-02 (34.266)	PATRICIA LEONOR ARIZA CAICEDO ARTURO CERON VARELA DANIEL FELIPE CERON CAICEDO JUAN DAVID CERON CAICEDO	51% 51% 51% 51%	\$ 888.173.589

ANEXO 1

Resolución 1698 del 06 de julio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante Resolución 2565 del 02 de junio de 2022 modificada por la Resolución 2799 del 16 de junio de 2022 y la Resolución 2981 del 24 de junio de 2022

		ALBA INES CERON ERAZO	51%	
		STELLA DEL CARMEN CERON ERAZO	51%	
		JOSE ARTEMIO CERON ERAZO	51%	
		VICTOR MANUEL TELLEZ COBO	49%	
10528	13-001-23-31-004-2005-00782-00	CESAR JULIO URANGO NAVARRO	100%	\$ 2.758.805.985
		ILSE MARIA MARTINEZ ARDILA	100%	
		CESAR ALFREDO URANGO MARTINEZ	100%	
		ALVEIRO JOSE URANGO MARTINEZ	100%	
		YAIR YESID URANGO MARTINEZ	100%	
		DANIS MARIA URANGO MARTINEZ	100%	
		ROSA AYDA NAVARRO HERNANDEZ	100%	
		HERNANDO ACOSTA MESA	100%	
		FELISA DURAN SANTANA	100%	
		JASMIN ACOSTA JAIMES	100%	
		MARCOS ELIAS GARIZAO GARAY	100%	
		ADALBERTO MARTIN PEREZ GARCIA	100%	
		NIDIA ESTHER PEREZ GARCIA	100%	
		NANCY DE JESUS PEREZ GARCIA	100%	
		LEDIS ESTHER PEREZ GARCIA	100%	
		NINA DE JESUS PEREZ GARCIA	100%	
		OMAR DE JESUS PEREZ GARCIA	100%	
		FREDDY DE JESUS PEREZ GARCIA	100%	
		MARIA MARTHA PEREZ GARCIA	100%	
		ARTURO FRANCISCO MARTINEZ CONRADO	100%	
		TERESA DE JESUS PERNETT ARCIA	100%	
		YURANIS CANDELARIA MARTINEZ PERNETT	100%	
		TERESA DE JESUS MARTINEZ PERNETT	100%	
		BELKIS CONCEPCION MARTINEZ PERNETT	100%	
		JHON JAIRO MARTINEZ PERNETT	100%	
		BETTY CONRRADO ESPEJO	100%	
		JORGE ELIECER GUERRA HINOJOSA	100%	
		LEDIS MARIA ACOSTA PIÑERES	100%	
		JOSE ANGEL TRUJILLO MEDINA	100%	
		MARIA PRISCILIA CORTEZ VANEGAS	100%	
		YENNI MILENA TRUJILLO CORTES	100%	
		HUGO FERNELI RUIZ CARDENAS	100%	
		LUZ AMPARO GIRALDO ESTRADA	100%	
HUGO ALEJANDRO RUIZ GIRALDO	100%			
EDUARDO ENRIQUE CASTRO MORENO	100%			
DEVANIS ENRIQUE MUÑOZ MARTINEZ	100%			

ANEXO 1

Resolución 1698 del 06 de julio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante Resolución 2565 del 02 de junio de 2022 modificada por la Resolución 2799 del 16 de junio de 2022 y la Resolución 2981 del 24 de junio de 2022

		LUZ MARINA RIVERO MONTES	100%	
		MARIA JOSE MUÑOZ RIVERO	100%	
		GIOVANYS ENRIQUE MUÑOZ RIVERO	100%	
		JAIRO ANTONIO BARRIOS BARROSO	100%	
		RAFAEL ENRIQUE SALAZAR MARTINEZ	100%	
		FREDYS ENRIQUE ANDRADE TAPIA	100%	
		ESTER MARIA CALVO VILLAREAL	100%	
		RUTH MARIA GUTIERREZ CANTILLO	100%	
		ELIAM DAVID MONTEALEGRE GUTIERREZ	100%	
		WILLIAM JAVIER MONTEALEGRE GUTIERREZ	100%	
		ISMENIA MONTEALEGRE GUTIERREZ	100%	
		JOSE NERIS PEDROSO CASTILLEJO	100%	
		MARIA TRINIDAD BERNAL APARICIO	100%	
		CARLOS EMIRO SIERRA OLIVERA	100%	
		SAYDA MARIA GRANADO JIMENEZ	100%	
		JOAQUIN JESUS GRANADO JIMENEZ	100%	
		NIVALDO JAVIER GRANADO JIMENEZ	100%	
		LADYS RAFAEL GRANADO JIMENEZ	100%	
		AQUILINA ECHEVERRIA VILLA	100%	
21818	68001333100320120025 300	ADVANSEK S.A.S	100%	\$ 679.580.289
18327	18001233100120090036 200	LUIS EDUARDO VARGAS NARVAEZ	100%	\$ 587.910.214
		JULIETH ALEXANDRA VARGAS RAMON		
		LUIS EDUARDO VARGAS RAMON		
		ESTHER RAMON CHAVARRO		
		BERNARDO VARGAS YATE		
		JOSEFINA NARVAEZ DE VARGAS		
		BERNARDO VARGAS NARVAEZ		
		NORBHEY VARGAS NARVAEZ		
		WILFREDO VARGAS RAMON		
		ALVARO VARGAS NARVAEZ		
		CARLOS ANDRES VARGAS NARVAEZ		
		WILFREDO VARGAS NARVAEZ		
		HUGO VARGAS NARVAEZ		
		EVER VARGAS NARVAEZ		
		FABIAN HERNAN VARGAS RAMON		
		EDWIN VARGAS RAMON		
2057	19001233100020010118 201	JESUS EDUARDO LEON LARRAHONDO	50%	\$ 115.196.140
		LUZ MARY SANCHEZ MONTES	50%	
21681		NHORA CUELLAR IBANEZ	100%	

ANEXO 1

Resolución 1698 del 06 de julio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante Resolución 2565 del 02 de junio de 2022 modificada por la Resolución 2799 del 16 de junio de 2022 y la Resolución 2981 del 24 de junio de 2022

	76-111-33-31-002-2013-00071-00	SEBASTIAN URBANO CUELLAR OLIVERIO CUELLAR EVA NORA IBAÑEZ DE CUELLAR MONICA CUELLAR IBAÑEZ MYRIAM CUELLAR IBAÑEZ NUBIA CUELLAR IBAÑEZ JAIME CUELLAR IBAÑEZ OLIVERIO CUELLAR IBAÑEZ		\$ 685.619.895
209	25000232600020000223701	JOSE GABRIEL GARCIA RUEDA FIDEICOMISO BONA FIDE COLOMBIA	20% 80%	\$ 816.953.880
17090	05001233100020100190500	ALIANZA FIDUCIARIA S.A - FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA EINAR DE JESUS DURAN MISAS	100% 100%	\$ 987.682.167
18098	050012331000201001843-00	ELMER DE JESUS MUÑOZ MEJIA NORA PATRICIA PEREZ LOPEZ ALICIA DE JESUS MEJIA DE MUÑOZ PABLO EMILIO MUÑOZ MONTES MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ MEJIA NORBIEY MUÑOZ MEJIA JOHN FREDY MUÑOZ MEJIA GIOVANY DE JESUS MUÑOZ MEJIA BERTULFO DE JESUS MUÑOZ CARMONA MARIA DE LA CRUZ CARMONA MARIN FRANCISCO ANTONIO MEJIA VASQUEZ OSCAR DARIO MUÑOZ MEJIA FABIO DE JESUS MUÑOZ MEJIA YEISON DE JESUS MUÑOZ MEJIA	100%	\$ 194.811.375
998	250002326000200101635-01	PEDRO ALFONSO APONTE MUÑOZ MARCO TULLIO APONTE MUÑOZ GLADYS ANGELICA PUENTES APONTE ABEL APONTE APONTE UBALDINA MUÑOZ SALAMANCA DANIELA APONTE LOPEZ ANA ISABEL APONTE MUÑOZ ROSA HELENA APONTE MUÑOZ MIRYAM FLOR APONTE MUÑOZ MAXIMINO APONTE MUÑOZ JORGE ENRIQUE APONTE MUÑOZ	100%	\$ 1.485.436.115
22197	1500133330102013000112	JOAQUIN REINA ELIZABETH SALINAS RAMIREZ	100% 100%	\$ 154.274.890

ANEXO 1

Resolución 1698 del 06 de julio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante Resolución 2565 del 02 de junio de 2022 modificada por la Resolución 2799 del 16 de junio de 2022 y la Resolución 2981 del 24 de junio de 2022

		JUAN CARLOS REINA SALINAS	100%	
		LUIS ENRIQUE REINA SALINAS	100%	
		MARIA FERNANDA REINA SALINAS	100%	
11552	15001233100220090002 400	LUIS JAIME LOPEZ COY		
		MARIA ALCIRA GAMBA SAAVEDRA	100%	\$ 68.641.834
		WILMER JULIAN LOPEZ GAMBA		
		SEBASTIAN MATEO LOPEZ GAMBA		
4267	19001233100020010437 201	IVAN ANTONIO MENESES	70%	
		JOHANN ALEXANDER MENESES VIDAL	70%	\$ 677.718.128
		MARIA EUGENIA VIDAL MONTILLA	70%	
		CARLOS ARTURO LUNA CRUZ	30%	
5876	25000232600020030115 701	JAIME PEDRAZA FORERO	70%	\$ 126.666.156
		HERNANDO CALIXTO MEDINA OLARTE	30%	
12728	20090045600	ALEXANDER ARJONA VILLEGAS		
		ALEJANDRA MARIA CAMPOS ARANGO	100%	\$ 116.746.394
		ODILIA VILLEGAS RENGIFO		
		ALAN STUARD ARJONA CARDONA		
		MAURICIO ARJONA VILLEGAS		
		SARAH LEANDRA ARJONA CAMPOS		
		JHON ALEXANDER ARJONA GARCIA		
19792	18001233100320100000 0000	CUANTUM SOLUCIONES FINANCIERAS	100%	\$ 701.795.333
			100%	
			100%	
			100%	
			100%	
			100%	
			100%	
			100%	
		OSCARCONDE ORTIZ	100%	
2904	05001233100019990197 001	LUIS ALBERTO ISAZA ZAPATA	100%	\$ 579.884.067
		MARTHA LUCIA ISAZA ZAPATA	100%	
		ELIZABETH ISAZA ZAPATA	100%	
		DOLLY AMELIA ISAZA ZAPATA	100%	
21736	73001-33-33-002-2012- 00194-00	JONH JAIRO CESPEDES SUAREZ	100%	\$ 958.419.199
		AMANDA LUCIA CASTANEDA MARTINEZ	100%	
		JOHN JAIRO CESPEDES CASTAÑEDA	100%	
		KAREN DAYANA CESPEDES CASTAÑEDA	100%	
		EILEEN SHARICK CESPEDES CASTAÑEDA	100%	
		LUCILA SUAREZ DE CESPEDES	100%	
		JOHAN NORBERTO CESPEDES BUSTOS	100%	

ANEXO 1

Resolución 1698 del 06 de julio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante Resolución 2565 del 02 de junio de 2022 modificada por la Resolución 2799 del 16 de junio de 2022 y la Resolución 2981 del 24 de junio de 2022

		WILLIAM NORBEY CESPEDES BUSTOS	100%	
17151	17001333100720100032700	ALBERTO LOPEZ MORALES	70%	\$ 767.497.906
		CESANTIAS - ALBERTO LOPEZ MORALES	70%	
		GABRIEL DARIO RIOS GIRALDO	30%	
5818	05001233100020030283000	JOSE RAMIRO VILLA MARTINEZ	70%	\$ 326.853.508
		LIA ISABEL MEDINA QUIROZ		
		MARA ISABEL VILLA MEDINA		
		CARMENCITA TURIZO RENDON	30%	
16346	68001 23 31000 2009 00622 00	RAFAEL DARIO MARIN SAJONERO	100%	\$ 58.813.127
15932	68001 23 31000 2009 00651 00	JUAN CARLOS GOMEZ PEREZ	100%	\$ 276.655.428
		RUTH PEREZ DE GOMEZ	100%	
		FABIO GOMEZ PEREZ	100%	
		NELSON GOMEZ PEREZ	100%	
		LUZ MARY GOMEZ PEREZ	100%	
		YULI GOMEZ PEREZ	100%	
		ZAIRA ROCIO GOMEZ PEREZ	100%	
17367	68001 2331000 2005 0320900	HENRY LAGOS BARRIOS	100%	\$ 212.345.429
		JERSON JOHAN LAGOS ACACIO	100%	
		JOSE ANTONIO LAGOS BARRIOS	100%	
		JOSE LUDZBING LAGOS BARRIOS	100%	
		JHON JAIRO NAVARRO BARRIOS	100%	
7422	25000 23 26 000 2002 00882 01	CARLOS AURELIO BOTERO ZULUAGA	100%	\$ 198.450.479
		LUIS GUILLERMO TORRES RIAÑO	100%	
2364	7600123-31-000-2000-02223-01	JUAN FELIPE ALEJANDRO DIEGO SANTIAGO MARTINEZ UMAÑA	100%	\$ 1.048.013.299
20738	1900133300520120012101	JONNER ADRIAN LIZZ MARTINEZ	100%	\$ 435.449.343
		PABLO EMILIO LIZZ SANDOVAL		
		LIDA MARTINEZ BENAVIDEZ		
		DARWIN ANDRES LIZZ MARTINEZ	100%	
		DIANA ALEJANDRA LIZZ MARTINEZ		
		JHON STIVEN LIZZ ESPINOSA		
	ALIANZA FIDUCIARIA S.A			
20119	11001-33-31-017-2012-00083-01	ANA MELBA MOGOLLON GONZALEZ	64,3%	\$ 188.453.377
		HECTOR ALFONSO CARVAJAL LONDOÑO	35,7%	
		FOPEP	100%	
22192	70-001-33-33-001-2013-0023-01	ADVANSEK S.A.S	100%	\$ 1.329.127.605
11406	2500023-23-25000-2006-08325-01	MYRIAM OLARTE LOPEZ	51%	\$ 268.020.303
		HECTOR ALFONSO CARVAJAL LONDOÑO	49%	

ANEXO 1

Resolución 1698 del 06 de julio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante Resolución 2565 del 02 de junio de 2022 modificada por la Resolución 2799 del 16 de junio de 2022 y la Resolución 2981 del 24 de junio de 2022

		FOPEP		
9826	70-001-33-31-703-2005-00415-00	AQUILES JOSE MENDOZA MERCADO	70%	\$ 25.754.755
		CARLOS FABIAN ROMERO PEREZ	30%	
16362	2010-00229-00	ALFONSO LOZANO LOZANO	100%	\$ 30.420.390
9078	18-001-23-31-001-2005-00097-00	NELSON CASTRO URQUINA	65%	\$ 162.883.248
		NELLY URQUINA DE CASTRO		
		BENITO CASTRO CABRERA		
		AMANDA CASTRO URQUINA		
		SAMUEL ALDANA	35%	
10530	130012331000200600007	ENRIQUE BAENA TORRES	100%	\$ 372.212.680
		ANA TERESA ANAYA PAJARO	100%	
		ENRIQUE ALBERTO BAENA ANAYA	100%	
		ANA TERESA BAENA ANAYA	100%	
		ARMANDO ANTONIO BAENA ANAYA	100%	
		VICTORIA DEL ROSARIO BAENA BELEÑO	100%	
		EDILMA DE JESUS BAENA BELEÑO	100%	
		WILLIAM RAFAEL BAENA BELEÑO	100%	
		CARLOS ENRIQUE BAENA BELEÑO	100%	
		ROSA RAMONA BONFANTE TORRES	100%	
		JUVENAL BONFANTE TORRES	100%	
		ARCELIA MARIA BAENA TORRES	100%	
		11513	#####	
CRISTIAN DAMIAN HUMOA	70%			
INGRID VANESSA HUMOA	70%			
ROSA GOMEZ DE PULIDO	70%			
ERIKA LILIANA DURAN	70%			
JORGE GUILLERMO BOHORQUEZ PRADA	30%			
20481	2012-00333-00	HERNANDO ROJAS ROJAS	100%	\$ 325.028.795
		VICTORIA EUGENIA ZAMBRANO DE ROJAS	100%	
		BRIAN STIVENS ROJAS ZAMBRANO	100%	
		DIEGO FERNANDO ROJAS ZAMBRANO	100%	
		ANGELO ROJAS OLAVE	100%	
		CAROLINA ROJAS OLAVA	100%	
21939	54-001-33-33-002-2012-00149-00	CUANTUM SOLUCIONES FINANCIERAS SA. -cesionario	100%	\$ 269.797.223
12011	68001-23-31-000-2007-00544-00	ADVANSEK SAS	100%	\$ 101.512.173
13112	76-001-23-31-002-2009-0111-00	JOSÉ ROBERTO ALZATE	100%	\$ 149.427.408
		ANA DELY ARTUNDUAGA CHILITO	100%	
		LUIS GABRIEL ALZATE ARTUNDUAGA	100%	

ANEXO 1

Resolución 1698 del 06 de julio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante Resolución 2565 del 02 de junio de 2022 modificada por la Resolución 2799 del 16 de junio de 2022 y la Resolución 2981 del 24 de junio de 2022

		ROBERTO ANTONIO ALZATE ARTUNDUAGA	100%	
		JOSE YEFERSON ALZATE ARTUNDUAGA	100%	
		JUAN PABLO ALZATE ARTUNDUAGA	100%	
		ADRIAN CAMILO ALZATE ARTUNDUAGA	100%	
		MARIA GILMA ALZATE CORRALES	100%	
4614	73001233100020020265 601	JORGE SANCHEZ CORREA		
		ALICIA CALVO DE SANCHEZ		
		JORGE ANDRES SANCHEZ CALVO	70%	
		VICTORIA CECILIA SANCHEZ CALVO		
		CAMILO ERNESTO SANCHEZ CALVO		
		VARGAS & VARGAS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S	30%	\$ 879.936.978
17999	17001230000020100039 200	ADVANSEK SAS	100%	\$ 479.087.196
6941	76001233100020040026 9 01	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. EN CALIDAD DE ADMINISTRADORA DEL FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA PP C*C	100%	\$ 1.453.397.767
15767	73001230000020080004 000	JORGE ENRIQUE MENDEZ CRIOLLO	100%	
		JULIAN EDUARDO MENDEZ SALAS	100%	
		NANCY AMPARO MENDEZ GUZMAN	100%	
		DENNISE ALCIRA MENDEZ GUZMAN	100%	
		JORGE ENRIQUE MENDEZ GUZMAN	100%	
		FRANCY NELLY MENDEZ SALAS	100%	
		JORGE ORJUELA GARCIA	100%	\$ 385.201.198
1278	25000232600019990214 901	ISABEL RAMIREZ CASAS	100%	\$ 98.721.898
18442	2011-000224-00	CARLOS ARTURO VEIRA ROSERO	70%	
		RUBIELA VALENCIA ORTIZ	70%	
		GLORIA MARIA ROSERO MAYA	70%	
		MELANY ASTRID VEIRA VALENCIA	70%	
		GREYCI ORIANA VEIRA VALENCIA	70%	
		MARIA EVELINA VEIRA ROSERO	70%	
		GUSTAVO ADOLFO ESPINOSA	30%	\$ 473.659.758
3784	25000-2326-000- 200000066401	INMOBILIARIA E INVERSIONES ISANT SAS	90% de RAFAEL, EDNA, MARIA PAMELA, MARIA AURORA, ROCIO DEL PILAR, SORAYA OROZCO	\$ 1.903.758.244
		CUANTUM SOLUCIONES FINANCIERAS SA	90% de HIPOLITO OROZCO	
		CHEMAS ASOCIADOS SAS -	7% de todos los beneficiarios	

ANEXO 1

Resolución 1698 del 06 de julio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante Resolución 2565 del 02 de junio de 2022 modificada por la Resolución 2799 del 16 de junio de 2022 y la Resolución 2981 del 24 de junio de 2022

		ROLDAN URIBE & ALVAREZ ABOGADOS SAS	3% de todos los beneficiarios	
15267	5000012331000-2009-00243-00	Rosa María Zambrano	100%	\$ 234.190.949
		Natalia Zambrano Zea		
		María del Carmen Zambrano Zea		
		Gustavo Hernan Artunduaga Castañeda		
		Judith de Jesús Tovar Poveda		
		Yolima Pedreros Cardenas		
18549	13-001-23-31-001-2011-00304-00	ADVANSEK S.A.S	100%	\$ 209.274.149
14174	05001-23-31-000-2008-00928-00	ALBEIRO DE JESUS TOBON SUAZA	80%	\$ 455.707.783
		ADRIANA MARIA ZAPATA CRESPO		
		ISAAC TOBON ZAPATA		
		JOSE HICTALNES GIRALDO GIRALDO	20%	
12731	760012331000200900719-00	NUBIA VELASCO TOMBE	100%	\$ 57.455.401
15119	7600133310002009352-00	JOSE LUBER CARABALI LIZCANO	100%	\$ 350.873.031
		ANA JHENSY CARABALI BELALCAZAR	100%	
		MONICA MICHEL CARABALI BELALCAZAR	100%	
		ZENERY MARIA CARBALI LIZCANO	100%	
		JESUS EMIRO CARABALI LIZCANO	100%	
		ROSA ELVIRA CARABALI LIZCANO	100%	
		GRACILIANO CARABALÍ LIZCANO	100%	
		MILCIADES CARABALI LIZCANO	100%	
		OLIMER CARABALI LIZCANO	100%	
		MARIELA BELALCAZAR INESTROZA	100%	
14526	10-001-23-31-001-2010-00266-00	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C REPRESENTADO LEGALMENTE POR PEDRO CAMILO GONZALEZ CAMACHO	100%	\$ 847.446.756
3837	25000232600019980134901	DORIS CEIDA GARCIA CAICEDO	100%	\$ 1.217.769.554
		MARIA ALEJANDRA PEREZ GARCIA		
		LUIS ALEJANDRO PEREZ		
		DEMETRIO GARCIA		
		MARIA DEL CARMEN CAICEDO		
		ROSA ALBA CAICEDO		
		LUZ YAMILE GARCIA CAICEDO		
		NANCY STELLA GARCIA CAICEDO		
		JOSE FERNANDO GARCIA CAIEDO		
		FREDY HUMBERTO GARCIA CAICEDO		
		ADVANSEK SAS		
ALIANZA FIDUCIARIA SA	100%			

ANEXO 1

Resolución 1698 del 06 de julio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Fiscalía General de la Nación discriminadas mediante Resolución 2565 del 02 de junio de 2022 modificada por la Resolución 2799 del 16 de junio de 2022 y la Resolución 2981 del 24 de junio de 2022

FLOR MARIA MARQUEZ MONTES	100%
FLOR MARIA MENDOZA MARQUEZ	100%
GREGORIA DE JESUS MENDOZA MARQUEZ	100%
EDUAR RAFAEL TORRES TOVAR	100%
ALEXANDER TORRES TOVAR	100%
LETIS ESTHER TORRES TOVAR	100%
FELIX ENRIQUE TORRES ARRIETA	100%
HUGO ALFONSO TORRES ARRIETA	100%
LEYDIS MARINA TORRES ARRIETA	100%
EDGAR ALEXANDER MALDONADO DIAZ	100%
YARED CAROLINA MALDONADO CARPIO	100%
HILARY MILANY MALDONADO CARPIO	100%
EDGAR JULIAN MALDONADO BARRIOS	100%
CARMEN ALICIA DIAZ LORA	100%
ROSA ISABEL PIÑA AHUMADA	100%
HECTOR MANUEL HENAO PIÑA	100%
DAIRO DE JESUS SEÑAS RIVERA	100%
VICTOR MANUEL SEÑAS DONADO	100%
TOTAL	\$ 57.908.576.077

 Firmado digitalmente
por LIZETH CAMILA
ERAZO ALVAREZ
Fecha: 2022.07.06
16:04:58 -05'00'